

señala también atentados mostruosos, y en este rincón el contrabando ha privado al país de cuantiosos recursos; de ahí partió aquella acusación que condujo al banquillo de los acusados al ilustre Degollado, que reproducía á nuestros ojos con toda su magestad los perdidos tipos de Cincinato y Pablo Emilio; y cuando la guerra extranjera llamó á nuestras playas, los hombres de esa comarca se mostraron favorables á ella, y cuando la fortuna comenzó á acariciar las banderas de la república, se declararon neutrales, y hoy varias leyes no surten ahí su efecto si no se estampa al calce el *visto bueno* del señor feudall..... [Aplausos.]

Con estos títulos se pide una gracia, la que será el primero en conceder, atendiendo tan solo á la conveniencia pública; pero que el voto de esta asamblea, señor, se inspire en las ondas purísimas de la justicia. ¿Que hacer entonces con la petición de un pueblo que durante la guerra luchó con ardimiento invencible contra la invasión y sus secuaces, que durante la paz ocurre á los medios legales y pide emancipación, sin exigirle por la fuerza ni con la altanería del que tiene por único timbre el alzamiento contra todos los gobiernos?

Nada más desacertado que prescindir de profundas y arraigadas convicciones, teniendo en cuenta consideraciones secundarias.

Corre el rumor de que el futuro Estado de Morelos sería la presa de determinadas individualidades; pero al formular consejos tan absurdos, se olvida el adelanto intelectual de los pueblos y los avances de la democracia. Hubo un tiempo en que la nación perdió su nombre para adoptar el de personalidades opresoras, y la república se llamó sucesivamente Bustamante, Santa-Anna, Comonfort; y el Estado de Zacatecas se llamó García, y el de Guanajuato Cortazar..... pero hoy los nombres propios desaparecen, confundándose en el grande, en el complejo, en el infinito nombre de los pueblos. [Aplausos.]

Que el voto de esta asamblea sea digno de los principios que alientan todos sus miembros; cuantas veces la libertad ha acudido á nosotros, nos hemos prosternado en su presencia colmándola de dones, y ahora no negaremos de sus beneficios, volviéndola cobardemente las espaldas.

Siniestros augures predicen grandes cataclismos, hundimiento y desconcierto; si se realiza la aspiración de los pueblos que suspiran por su emancipación, no hay hundi-

mientos ni tropiezos en el terreno que la libertad fecunda con sus victorias; y mañana tal vez podremos ejercer la más espléndida venganza, mostrando á nuestros adversarios en vez del caos, un elemento más de grandeza para la república. [Prolongados aplausos.]

El C. BARANDA, secretario.—Se ha presentado la siguiente proposición:

«Se ampliará la discusión del dictamen sobre la erección del Estado de Morelos, concediendo la palabra á tres individuos en pro y á tres en contra, sin interrumpirla por ningún otro negocio.»

El C. PRIETO la fundó en la necesidad de que se ilustrara bien la cuestión, que calificó de grave y trascendental.

El C. AVILA E. se opuso á la proposición, manifestando que el dictamen debe seguir todos los trámites de un proyecto de ley; que la mesa debía declararlo así; ó si lo considera como acuerdo económico, preguntar si estaba suficientemente discutido, en cuyo caso reclamaria el trámite; pero que de todos modos se oponía á la proposición que no sabía si era suspensiva.

El C. PRIETO dijo que cómo había de ser suspensiva, cuando pedía que se ampliara el debate?

El C. FRIAS Y SOTO se opuso á la idea del C. Avila E., apoyado en la constitución, que dice que para la erección de Estados, el congreso oirá á las legislaturas, y que su ACUERDO solo tendrá efecto si lo ratifica la mayoría, por lo cual se ve que el dictamen no es proyecto de ley.

El C. BARANDA J., secretario.—¿Se dispensan todos los trámites á la proposición?—Dispensados.—Está á discusión.

El C. GUZMAN R., vice-presidente.—Se levanta la sesión.

SESION DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

A la una y cuarenta minutos de la tarde dió principio la sesión, hallándose presentes 110 representantes.

Leída y aprobada el acta del día 24, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de justicia, devolviendo sin observaciones el proyecto de ley que consul-

ta se habilite de edad al C. Fernando Zamora para que se reciba de escribano.

Resérvese para votarlo.

Del mismo ministerio acusando recibo de la ley que declara quiénes son magistrados 2º, 4º y 7º de la suprema corte de justicia, y avisando que se publicará.

Al archivo.

Del ministerio de gobernación, transcribiendo oficio del gobernador del Distrito, en que avisa que para hacer el censo de la población, se necesita erogar un gasto de..... \$5,000, lo que el ministerio participa al congreso para su resolución.

A la primera comisión de hacienda.

Del gobierno de Aguascalientes, remitiendo la ley de hacienda del Estado expedida por su legislatura el 21 del próximo pasado.

Al archivo.

De los comerciantes de San Martín, pidiendo que á la harina del Estado de Puebla se le nivele con la extranjera, pues la primera paga \$4 50 de alcabala en el Estado de Veracruz, y hoy se consulta el rebajo de derechos de importación á la segunda, hasta un grado que la hace más barata que la del país.

A la comisión de peticiones.

Esta la pasó á la primera de hacienda.

El C. MATA propuso que el 28 del corriente se presentarán á protestar los magistrados 4º y 7º de la suprema corte, y el 2º el día 1º de Enero de 1869.

Fundada por su autor y combatida por el C. Montes, no se le dispensaron los trámites y quedó de primera lectura.

El C. VALLE presidente, anunció que á pesar de haber quedado la proposición de primera lectura, si alguno de los ministros se presentase á protestar antes de que el congreso resolviera sobre la idea del C. Mata, la mesa lo admitirá á hacer la protesta.

El C. ZARCO presentó el siguiente proyecto de ley:

«Pido al congreso se sirva admitir y aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º Se concede completa amnistía á los reos de los delitos políticos cometidos en toda la república, desde el mes de Julio de 1857 hasta el día de la publicación de esta ley.

Art. 2º Esta gracia deja á salvo los derechos de la hacienda federal y de los Estados, y no importa para los agraciados la devolución de cargos ó empleos públicos.

Art. 3º Los amnistiados quedarán desde luego en absoluta libertad y pleno ejercicio de todos los derechos de ciudadano, hayan sido ó no sometidos á los tribunales.

México, Noviembre 25 de 1868.—Zarco.—La diputación del Estado de Sinaloa hace suyo este proyecto de ley.—Gaxiola.—Ricardo Palacio.—Barragan.—Vega.»

Estando suscrito por una diputación, pasó á la segunda comisión de gobernación.

El C. MENDEZ (Vicente), presentó las siguientes proposiciones, las que, fundadas por su autor, el congreso las aprobó dispensándoles todos los trámites:

«1ª El ciudadano ministro de la guerra informará mañana al congreso si la fuerza armada que custodia el puerto de Acapulco, depende directamente del ministerio ó del general D. Diego Alvarez.

«2ª Qué objeto tiene una fuerza armada que se encuentra en Dos Caminos por orden de Alvarez, y de dónde se paga.»

Se puso á votación el proyecto de ley que habilita de edad al C. Fernando Zamora para recibirse de escribano, y fué aprobado por 106 votos contra 3.

Se leyó y aprobó la minuta.

Entre los demás negocios particulares con que hoy se dió cuenta y que tuvieron diferentes trámites, se declaró con lugar á votar por 98 votos contra 8, y pasó al gobierno para los efectos de la constitución, el proyecto de ley que consulta se dispense al C. Eduardo Galán, de la edad que le falta para recibirse de escribano.

Y se declaró con lugar á votar por 100 votos contra 10, el proyecto de ley que consulta se conceda la misma gracia al C. Eduardo Perez de Lara.

Se aprobó la ley que concede al Sr. D. Damian Tort y Raffols privilegio exclusivo por diez años, para hacer cerillos con una máquina de su invención, pagando por derecho de patente \$300 en bonos de la deuda pública.

Se declaró con lugar á votar en lo general, el proyecto de ley devuelto con observaciones por el gobierno, que consulta lo siguiente:

«En atención á que el C. N. Villagran perdió tres hijos en defensa del orden constitucional, se le concede la cantidad de tres mil pesos, aplicándola á alguna finca ó capital de los que administró el clero, y que aun están en el dominio de la nación.»

Se levantó la sesión.